



PLAN DE TRABAJO COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO 2012-2015

DIP. ANA JULIA HERNÁNDEZ PÉREZ. *Presidenta*

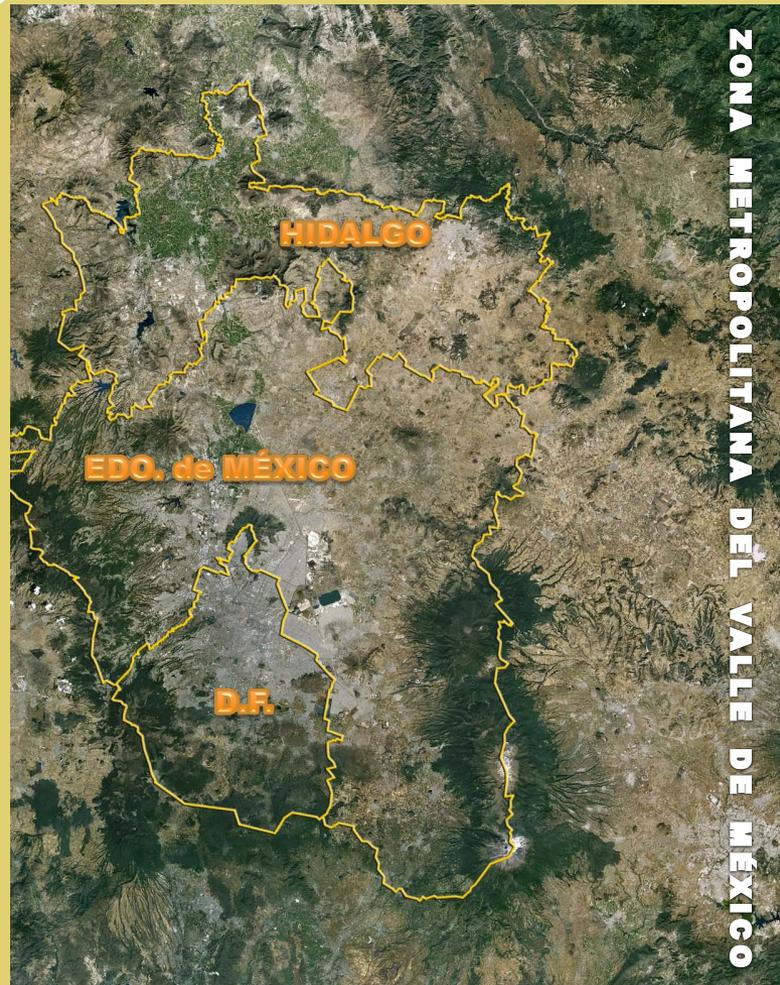
DIP. ROBERTO CANDIA ORTEGA. *Vicepresidente*

DIP. GENARO CERVANTES VEGA. *Secretario*

DIP. RUBÉN ESCAMILLA SALINAS. *Integrante*

DIP. HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ. *Integrante*

DIP. FERNANDO ESPINO ARÉVALO. *Integrante*



PLAN DE TRABAJO
COMISIÓN DE DESARROLLO
METROPOLITANO
2012-2015

CONTENIDO



VI LEGISLATURA

- I. FUNDAMENTO LEGAL
- II. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO
- III. DIAGNÓSTICO
- IV. NORMATIVIDAD JURÍDICA
- V. ACTIVIDADES A DESARROLLAR
 - a. VISIÓN
 - b. MISIÓN
 - c. OBJETIVO GENERAL
 - d. OBJETIVOS PARTICULARES
 - e. EJES TEMÁTICOS



La Comisión de Desarrollo Metropolitano de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tiene su fundamento legal en el artículo 38 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en la fracción XII del artículo 62 de la Ley Orgánica y los artículos 4 y 8 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; además tiene el carácter de Comisión de Análisis y Dictamen Legislativo, cuyas competencias son las derivadas de acuerdo a su denominación a efecto de recibir, analizar y dictaminar las iniciativas y proposiciones con o sin punto de acuerdo turnadas por la Mesa Directiva.

Son atribuciones de acuerdo con el Capítulo Cuarto del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las siguientes:

- a. **Conocer** en el ámbito de su competencia, las iniciativas, proyectos, proposiciones con o sin puntos de acuerdo, excitativas, deliberaciones, avisos y pronunciamientos o asuntos que le sean turnados por la Mesa Directiva de la Asamblea;
- b. **Coadyuvar** con el Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas en la gestión de los asuntos que se le encomienden;
- c. **Colaborar** con las demás comisiones ordinarias cuando el asunto, propuesta o iniciativa se encuentren vinculados con las materias de la comisión o así lo acuerde el Pleno de la Asamblea;
- d. **Efectuar investigaciones**, foros y consultas legislativas sobre los asuntos a su cargo, de conformidad con los lineamientos que para su efecto expida al Comité de Administración o bien autorice la Comisión de Gobierno, y
- e. **Citar por conducto del Presidente de la Mesa Directiva o de la Comisión de Gobierno**, a los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, para que informen cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades.



La Comisión de Desarrollo Metropolitano de la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instaló formalmente el 15 de octubre de 2012 y está compuesta por 7 diputados pertenecientes a los distintos grupos parlamentarios representados en la Asamblea Legislativa del DF.



Lo anterior de conformidad con el “Acuerdo de la Comisión de Gobierno por medio del cual se propone al Pleno la integración de las Comisiones Ordinarias y Especiales y los Comités de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura” y la designación de sus mesas directivas, aprobado por el Pleno en sesión el 30 de septiembre de 2012.

De conformidad con el art. 19 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión determinará la creación de grupos de trabajo, de acuerdo con los distintos rubros prioritarios de la agenda legislativa que los Diputados integrantes de la comisión acordaron impulsar durante la VI legislatura, así como de los temas turnados para su análisis, discusión y dictamen.

PRESIDENTA



DIP. ANA JULIA HERNÁNDEZ PÉREZ
GRUPO PARLAMETARIO DEL PRD

VICEPRESIDENTE



DIP. ROBERTO CANDIA ORTEGA
GRUPO PARLAMETARIO DEL PRD

SECRETARIO



DIP. GENARO CERVANTES VEGA
GRUPO PARLAMETARIO DEL PT

INTEGRANTE



DIP. RUBÉN ESCAMILLA SALINAS
GRUPO PARLAMETARIO DEL PRD

INTEGRANTE



DIP. HÉCTOR S. HERNÁNDEZ TÉLLEZ
GRUPO PARLAMETARIO DEL PAN

INTEGRANTE



DIP. FERNANDO ESPINO ARÉVALO
GRUPO PARLAMETARIO DEL PRI

II. INTEGRANTES

La dirección de sus oficinas se encuentra en Avenida Juárez No. 60, Oficina 103, Piso 1, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, extensiones 4101 y 4109.

**SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN
ARQ. FERNANDO RODRÍGUEZ SALAS**



El crecimiento explosivo que caracterizó a la ciudad de México hasta la década de 1980 dio un gran impulso al aumento demográfico de los municipios metropolitanos. Entre 1970 y 2000, el porcentaje de la población nacional que habitaba en el Distrito Federal se redujo de 14.4% a 8.8%, mientras la que vivía en los municipios metropolitanos creció del 5 al 10%. Este incremento demográfico se originó debido a las carencias económicas de la población y necesidades básicas como trabajo, vivienda y mayor seguridad, entre otras.



Hoy en día la población total de nuestro país asciende a alrededor de 105.3 millones de personas. Las proyecciones demográficas nos permiten anticipar que la población seguirá aumentado durante las próximas décadas, de manera que en el año 2020 seremos poco más de 120 millones; 127 millones en 2030 y cerca de 130 millones en 2050.



Durante los años 2003-2004 la Secretaría de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de Población y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática integraron un grupo de trabajo interinstitucional, para la delimitación de las zonas metropolitanas de México, concluyendo que actualmente existen en el país 55 zonas metropolitanas, cuya población en el año 2000 ascendió a 51.5 millones de personas, que representaban el 52.8 %, siendo una de ellas la del Valle de México con 18.4 millones de habitantes.



D I S T R I T O F E D E R A L	
1. Álvaro Obregón	9. Iztapalapa
2. Azcapotzalco	10. Magdalena Contreras.
3. Benito Juárez	11. Miguel Hidalgo
4. Coyoacán	12. Milpa Alta
5. Cuauhtémoc	13. Tláhuac
6. Cuajimalpa de Morelos	14. Tlalpan
7. Gustavo A. Madero	15. Venustiano Carranza
8. Iztacalco	16. Xochimilco

El 23 de enero de 2005, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la declaratoria de la Zona Metropolitana del Valle de México, integrada por los Gobiernos, del Distrito Federal y, del Estado de México. El 12 de marzo de 2008, se llevó a cabo la Quinta Sesión Plenaria de la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana, en la cual se acordó la incorporación del Gobierno del Estado de Hidalgo a los trabajos de la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana.

E	S	T	A	D	O	D	E	M	É	X	I	C	O
1. Acolman				16. Chiconcoac			31. Nextlapan			46. Tepetlixpa			
2. Amecameca				17. Chimalhuacán			32. Nicolás Romero			47. Tepetzotlán			
3. Apaxco				18. Ecatepec de Morelos			33. Nopaltepec			48. Tequixquiac			
4. Atenco				19. Ecatzingo			34. Otumba			49. Texcoco			
5. Atizapán de Zaragoza				20. Huehuetoca			35. Ozumba			50. Tezoyuca			
6. Atlautla				21. Hueypoxtla			36. Papalotla			51. Tlalmanalco			
7. Axapusco				22. Huixquilucan			37. La Paz			52. Tlanepantla de Baz			
8. Ayapango				23. Isidro Fabela			38. Sn. Martín de las Pirám			53. Tultepec			
9. Coacalco de Berriozábal				24. Ixtapaluca			39. Tecámac			54. Tultitlán			
10. Cocotitlán				25. Jaltenco			40. Temamatla			55. Villa del Carbón			
11. Coyotepec				26. Jilotzingo			41. Temascalapa			56. Zumpango			
12. Cuautitlán				27. Juchitepec			42. Tenango del Aire			57. Cuautitlán Izcalli			
13. Chalco				28. Melchor Ocampo			43. Teoloyucan			58. Valle de Chalco Solidaridad			
14. Chiautla				29. Naucalpan de Juárez			44. Teotihuacán			59. Tonanitla			
15. Chicoloapan				30. Nezahualcóyotl			45. Tepetlaoxtoc						



VI LEGISLATURA



**PLAN DE TRABAJO
COMISIÓN DE DESARROLLO
METROPOLITANO
2012-2015**

III. DIAGNÓSTICO

La Zona Metropolitana del Valle de México (en adelante ZMVM), es entendida como la conurbación entre las delegaciones del Distrito Federal con los Estados y Municipios de otras entidades de la República Mexicana, entre cuyos núcleos de población existan vinculaciones económicas y sociales que hagan necesaria la planificación conjunta y la coordinación de determinados servicios y obras. Es importante saber diferenciarla de la Zona Conurbada de la Ciudad de México (ZCCM).



E S T A D O D E H I D A L G O		
1. Ajacuba	8. Progreso de Obregón	15. Tizayuca
2. Atitalaquia	9. Mineral de la Reforma	16. Tlahuelilpan
3. Atotonilco de Tula	10. San Agustín Tlaxiaca	17. Tlaxcoapan
4. Epazoyucan	11. Tepeji del Río de Ocampo	18. Tolcayuca
5. Mineral del Monte	12. Tetepango	19. Tula de Allende
6. Mixquiahuala de Juárez	13. Villa de Tezontepec	20. Zapotlán de Juárez
7. Pachuca de soto	14. Tezontepec de Aldama	21. Zempoala

La ZMVM es una de las más grandes concentraciones poblacionales, no solo del país sino del mundo, junto con Tokio, Nueva York, Seúl y Sao Paulo. La concentración desmedida en la Ciudad de México y el crecimiento vertiginoso de la ZMVM, fue y es consecuencia de un modelo altamente centralizador en lo económico y político.

Con el paso del tiempo se ha observado que los esfuerzos de los diferentes niveles de gobierno que componen esta ZMVM, han sido insuficientes y aislados, razón por la cual los problemas, [por esa carente coordinación metropolitana] han ido en aumento, observándose, entre otros los siguientes problemas y que bien podrían ser ejes de coordinación:



Nuestra legislación vigente no es suficiente para sustentar una planificación adecuada de la zona metropolitana, no existe un marco jurídico integral y moderno que permita un sistema de coordinación metropolitana efectivo, lo anterior aún con la entrada en vigor de Ley de Desarrollo Metropolitano para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 03 de enero de 2008.

	Insuficiencia del marco jurídico para la cooperación metropolitana entre gobiernos estatales y municipales.
	Nula coordinación fiscal.
	Inseguridad pública creciente en los límites interestatales.
	Creciente desempleo.
	Ausencia de política de sustentabilidad que preserve el suelo de conservación y falta de políticas para la utilización óptima de residuos sólidos.
	Política común de redensificación y redoblamiento.
	Organismo metropolitano que administre el transporte.
	Falta de autoridades intermedias con capacidad de decisión de los problemas metropolitanos, entre los niveles de gobierno Federal, Estatal y Municipal. Situación que prohíbe la Constitución, pero que sin embargo debe ser un asunto de discusión.
	Pobreza asociada a la inequitativa distribución del ingreso y población distribuida desigualmente.
	<i>Falta de cultura metropolitana de la ciudadana.</i>

La gobernabilidad que enfrenta la metrópoli tiene severos impactos en el ordenamiento del territorio, el desarrollo económico, la distribución de los recursos, los bienes y servicios públicos, así como el diseño de políticas y estrategias para solucionar los problemas de la ZMVM. La causa principal es la falta de un enfoque metropolitano que facilite la coordinación e integración de propuestas entre las entidades participantes para ofrecer soluciones integrales, consensuadas y con visión a largo plazo.



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 115, fracción VI, establece que: “Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la Ley Federal en la materia.”

Artículo 122, inciso G, Constitucional, dispone que la distribución de competencias entre los Poderes de la Unión y las autoridades locales del Distrito Federal se sujetaran a las siguientes disposiciones:

Para la eficaz coordinación de las distintas jurisdicciones locales y municipales entre sí, y de éstas con la federación y el Distrito Federal en la planeación y ejecución de acciones en las zonas conurbadas limítrofes con el Distrito Federal, de acuerdo con el artículo 115, fracción VI de esta Constitución, en materia de asentamientos humanos; protección al ambiente; preservación y restauración del equilibrio ecológico; transporte, agua potable y drenaje; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos y seguridad pública, sus respectivos gobiernos podrán suscribir convenios para la creación de comisiones metropolitanas en las que concurren y participan con apego a sus leyes.



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Las comisiones serán constituidas por acuerdo conjunto de los participantes. En el instrumento de creación se determinará la forma de integración, estructura y funciones. A través de las comisiones se establecerán	a) Las bases para la celebración de convenios, en el seno de las comisiones, conforme a las cuales se acuerden los ámbitos territoriales y de funciones respecto a la ejecución y operación de obras, prestación de servicios públicos o realización de acciones en las materias indicadas en el primer párrafo de este apartado
	b) Las bases para establecer, coordinadamente por las partes integrantes de las comisiones, las funciones específicas en las materias referidas, así como para la aportación común de recursos materiales, humanos y financieros necesarios para su operación
	c) Las demás reglas para la regulación conjunta y coordinada del desarrollo de las zonas conurbadas, prestación de servicios y realización de acciones que acuerden los integrantes de las comisiones.

PLAN DE TRABAJO
COMISIÓN DE DESARROLLO
METROPOLITANO
2012-2015

IV. NORMATIVIDAD JURÍDICA EN MATERIA METROPOLITANA



A NIVEL LOCAL, EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON DISPOSICIONES PUNTUALES EN MATERIA METROPOLITANA, SIENDO LAS SIGUIENTES:

ESTATUTO DE GOBIERNO. Este instrumento precisa las materias de coordinación: asentamientos humanos, protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico; transporte, agua potable y drenaje; recolección, tratamiento y disposición de residuos sólidos. Dicho ordenamiento faculta al Jefe de Gobierno para intervenir en la conformación, integración y funcionamiento de comisiones metropolitanas como instancias de organización y coordinación en la materia.

LEY DE DESARROLLO METROPOLITANO. Esta Ley tiene como propósito establecer los lineamientos y bases generales de la planeación estratégica, así como, una adecuada coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno que interactúan en las áreas metropolitanas del Distrito Federal y su vinculación con la ZMVM y la Región Centro del País (RCP).

LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL. Asume en buena medida las perspectivas de la figura jurídica de las conurbaciones y sus mecanismos de coordinación voluntaria, como esquema básico para enfrentar la problemática metropolitana.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. Conforme a esta Ley, corresponde a la Secretaría de Gobierno el despacho de, entre otras materias, las relativas al gobierno, relaciones con estados y municipios y la coordinación metropolitana, contando para ese efecto con la Subsecretaría de Coordinación Metropolitana y Enlace Gubernamental dentro de su estructura administrativa. La anterior Ley nos permite observar que en la ciudad de México no existe actualmente una Secretaría de Asuntos Metropolitanos del Distrito Federal.



a. VISIÓN. La Comisión tendrá por objeto romper las inercias políticas que se presentan en la planeación y coordinación de la Zona Metropolitana del Valle de México, mediante la conformación de objetivos claros y precisos con acciones y estrategias metropolitanas que hagan que las actuales leyes armonicen unas con otras y consolides beneficiosa los habitantes de la ZMVM.

b. MISIÓN. La Comisión de Desarrollo Metropolitano, tendrá por objeto sumar las voluntades políticas de todos los grupos parlamentarios representados en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como en el ámbito del Ejecutivos, para sacar adelante los temas prioritarios metropolitanos de la agenda que conjuntamente acuerden con los Gobiernos del Estado de México y del Estado de Hidalgo.

c. OBJETIVO GENERAL. La Comisión de Desarrollo Metropolitano, tendrá por objeto sumar las voluntades políticas de todos los grupos parlamentarios representados en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como en el ámbito del Ejecutivos, para sacar adelante los temas prioritarios metropolitanos de la agenda que conjuntamente acuerden con los Gobiernos del Estado de México y del Estado de Hidalgo.



Considerando que el siglo XXI, es el “siglo de las metrópolis, como lo han calificado los especialistas de la talla de Castells, quien a su vez señala que: “el fenómeno metropolitano no es sólo una gran ciudad, sino una nueva forma de asentamiento humano altamente complejo inmerso en un sistema global de redes”. Y que de acuerdo a los estudios e investigaciones realizadas por el Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad, UNAM, los cuales se encuentran vertidos en el Programa de Ordenación de la ZMVM Actualización 2012.

d . O B J E T I V O S E S P E C Í F I C O S

- Elaboración y presentación de iniciativas y puntos de acuerdo sobre asuntos metropolitanos.
- Dictaminación de iniciativas y puntos de acuerdo, sobre asuntos turnados a la Comisión o en Comisiones Unidas.
- Buscar la Homologación y/o armonización de leyes y reglamentos que normen la vida de los habitantes de la ZMVM en las siguientes materias: seguridad pública, transporte, medio ambiente, desarrollo urbano, salud, procuración de justicia, agua, residuos sólidos, asentamientos humanos, límites territoriales, entre otros, con perspectiva de equidad y género.
- Trabajo en conjunto con las áreas manejen el tema al interior de las entidades para que en el ámbito de su competencia, se realicen acciones que minimicen la problemática metropolitana en cada una de sus vertientes.
- Buscar que los recursos públicos destinados para el ámbito metropolitano sean canalizados a obras de carácter estrictamente metropolitano para que beneficien eficazmente a la población.
- Conjuntamente con los Congresos Locales legislar en diversas materias con una visión de género, para mitigar las injusticias en la ZMVM, buscando el bien común de la población de la metrópoli.
- Reuniones de trabajo con funcionarios locales ejecutivos (del Distrito Federal, Estado de México e Hidalgo y demás entidades federativas) y federales, relacionados con el tema metropolitano.
- Mesas de Trabajo con las Comisiones Metropolitanas de la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana.
- Encuentros Interparlamentarios con legisladores federales y locales, de los Estados, de México, Hidalgo, pero además incluir a los Estados de Puebla, Tlaxcala, Morelos y Querétaro, ya que son entidades fundamentales en el tema metropolitano.
- Participación en actividades parlamentarias de índole metropolitano a nivel federal y estatal, e inclusive buscar la inclusión en foros internacionales.
- Organización y celebración de foros, actividades, conferencias, eventos académicos sobre temas de derecho y desarrollo metropolitano.
- Difusión y cobertura en medios de comunicación social de los eventos parlamentarios.



VI LEGISLATURA

**PLAN DE TRABAJO
COMISIÓN DE DESARROLLO
METROPOLITANO
2012-2015**

V. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

COMISIONES METROPOLITANAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE COORDINACIÓN METROPOLITANA [FECHAS DE CREACIÓN]

Comisión de Agua y Drenaje del Área Metropolitana (CADAM): 27/jun/1994.

Comisión Metropolitana de Transporte y Vialidad (COMETRAVI): 27/jun/1994.

Comisión Metropolitana de Seguridad Pública y Procuración de Justicia: 27/jun/1994.

Comisión Metropolitana de Asentamientos Humanos (COMETAH): 23/jun/1995

Comisión Ambiental Metropolitana: 13/sep/1996;

Comisión Metropolitana de Protección Civil: 6/mzo/2000.

Conformación de una “Agenda Legislativa” de temas prioritarios y sensibles (*Seguridad Pública, Transporte y Medio Ambiente*) con los Congresos Locales del Estado de México y del Estado de Hidalgo.

Impulsar por parte de esta Comisión la creación de la “Secretaría de Asuntos Metropolitanos del Distrito Federal”.

Organización e instrumentación del “Parlamento Metropolitano”, a celebrarse en el 2013 con la fecha acordada por la Comisión. Así como la institucionalización del Parlamento Metropolitano”, mediante la promoción de reformas legales a la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Seguimiento de los acuerdos y reformas legislativas acordadas en los Parlamentos Metropolitanos.

Seguimiento de los recursos asignados al “Fondo Metropolitano 2013, 2014 y 2015”, en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Revisión de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano.

Revisión y actualización de la “Ley de Desarrollo Metropolitano del Distrito Federal”.

Recorridos y supervisión a las “Obras Públicas de carácter Metropolitano”, y en su caso solicitar auditorías o comparencias de los ejecutores de recursos públicos en el ámbito del Distrito Federal.

Revisar las implicaciones del desarrollo metropolitano de la ZMVM en el marco de la Reforma Política del Distrito Federal”, a celebrarse en el mes de abril de 2013, y para tal efecto diseñar foros en coordinación con la Comisión Especial para la Reforma Política del Distrito Federal.



PERIODICIDAD DE SESIONES

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 20 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión sesionará una vez al mes, corriendo la convocatoria respectiva, para tal efecto, con la debida oportunidad.



DIP. ANA JULIA HERNÁNDEZ PÉREZ
PRESIDENTA

DIP. ROBERTO CANDIA ORTEGA
VICEPRESIDENTE

DIP. GENARO CERVANTES VEGA
SECRETARIO

DIP. RUBÉN ESCAMILLA SALINAS
INTEGRANTE

DIP. HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO ESPINO ARÉVALO
INTEGRANTE

**PLAN DE TRABAJO
COMISIÓN DE DESARROLLO
METROPOLITANO
2012-2015**

***Dado a los 29 días del mes de enero del 2013, en el salón
“Benita Galeana” del recinto de Donceles y Allende, sede de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura.***